



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

26 MAR. 1992

VISTO: El expediente N° 104/92, LETRA: C.D., mediante el cual se plantea la imperiosa necesidad de tomar todos los recaudos posibles, para la prevención y lucha contra el Cólera, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acelerar los mecanismos administrativos, para la adjudicación de las Obras de Infraestructura de agua y de cloacas, como sistemas básicos, que propenda a la prevención y control de la Salud e Higiene general de la población.

Que sobre el particular y ante la gravedad del caso el Ejecutivo Nacional y de igual modo el Ejecutivo Provincial han declarado la Emergencia Sanitaria en los Ámbitos Nacionales y Provinciales, mediante Decretos 251/92 y 147/92, respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente cabría autorizar al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa las Obras de Infraestructura para la provisión de agua y cloacas.

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º - FACULTASE al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa y sujeto a la Ley Nacional Nº 13064 (Ley Nacional de Obras Públicas), las obras necesarias para la provisión de redes de agua corriente y cloacas.-

ARTICULO 2º - La forma directa de la adjudicación de la obra a contratar, se hará en base a lo estipulado en el artículo precedente y conforme a la mejor oferta, respecto de TRES (3) presupuestos que será de obligación solicitar.-

ARTICULO 3º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 928 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 17-03-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 205/92



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 MAR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 928 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa y sujeto a la Ley Nacional nº13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), las obras necesarias para la provisión de redes de agua corriente y cloacales.

Por ello:

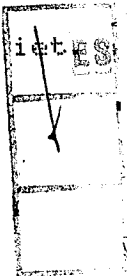
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 928 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa y sujeto a la Ley Nacional nº13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), las obras necesarias para la provisión de redes de agua corriente y cloacales.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 205 /92.



COPIA FIEL

A. G. ROE TOJ RINOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA